



ORDENANZA Nº 2233

V I S T O:

El Expediente Nº 4483- Letra M -Año 1984 (011-M-04/MCO.), caratulado: "HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROV. DEL NEUQUEN, ref./designación nombres de calles"; y

CONSIDERANDO

Que a Fjs.1, obra nota del Bloque de Diputados del Partido Justicialista suscripta por los Legisladores Don ALE/ A.RADA y Don OSCAR L.I.PARRILLI solicitando se identifiquen / con los nombres de "UNION FERROVIARIA" y "LA FRATERNIDAD" a / dos calles en los barrios que se están construyendo para el / personal ferroviario, una en el barrio Santa Genevieve y otra / en Colonia Valentina;

Que a Fjs.6 se agrega un informe de la Dirección/ General de Planeamiento y Desarrollo Urbano, el que expresa que en el croquis de Fjs.4 del Barrio Parque Santa Genevieve se ha- / lle marcado una calle que se encuentra sin nombre, que sería // adecuada para el fin perseguido, y, con respecto al Barrio que / se está construyendo en Colonia Valentina propone que sea te- / nido en cuenta la solicitud de nombres, para cuando se efectúe / la mensura correspondiente y se proceda a dar nombres a las ca- / lles;

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar / Social produce su Despacho Nº 186/84 a Fjs.9, resolviendo que en virtud de la solicitud a Fjs.1 y en reconocimiento al trabajo/ del gremio ferroviario dar el nombre de "LA FRATERNIDAD" a la / calle ubicada en el Barrio Santa Genevieve Sector Norte, marcada en el plano aludido, quedando pendiente el nombre de "UNION / FERROVIARIA" hasta la mensura y nominación de las calles del Ba- / rrio Ferroviario situado en la Chacra 5 frente a la futura pla- / ya de maniobras del ferrocarril;

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 129-inciso e) de la Ley 53:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

JUAN JOSE CEBEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ARTICULO 19) DESIGNASE con el nombre de "LA FRATERNIDAD" a la
- - - - - calle pública ubicada en el Sector Norte del Barrio Santa Genevieve, limitando al Sur con la Manzana 24, al Norte con la Manzana 27, al Oeste con la Manzana 32 y al Este con la Manzana 31.-

ARTICULO 20) Déjase pendiente la imposición del nombre de ///
- - - - - "UNION FERROVIARIA" a una calle del Barrio Ferragviario que se está construyendo en el Barrio Colonia Valentina para cuando se afecte la manzara correspondiente y se proceda a dar nombres a las calles de dicho barrio, en la Chacra 5 frente a la futura playa de maniobras del ferrocarril.-

ARTICULO 30) Por la Secretaría de Economía y Hacienda proceda
- - - - - a la imputación a la partida correspondiente/ del gasto que demande la señalización a realizarse en la calle aludida.-

ARTICULO 40) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Expediente N° // 4453- Letra M -AÑO 1984; 011-M-84/MCO.).-----

ES COPIA.-

FDO.: GIULIANI
FALLETI

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2233
PROMULGADA POR DECRETO N° 1447 119 84
EXPTE N° 4453-H-84
OBS:

